

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD**

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-CA-MUN-PP-LP-004-19

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública No. DGOP-CA-MUN-PP-LP-004-19, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: Pavimentación de la calle Abasolo, desde la calle Constitución poniente, en la localidad de San Sebastián El Grande, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 11 horas con 0 minutos del día 21 de junio de 2019, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presenta acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se le comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 13 de junio de 2019.

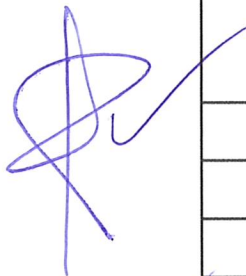
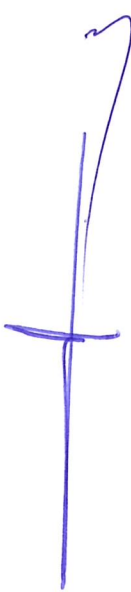
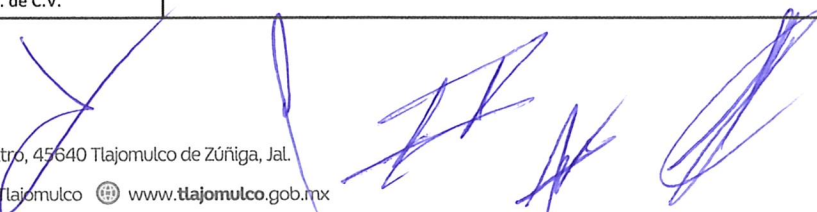
El acto fue presidido por los C. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, el Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda y el Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director General Adjunto de Licitación y Normatividad; Director de Licitación y Contratación; y Jefe de Costos y Presupuestos, respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	OBSERVACIONES
1	Ingeniería Y Construcciones Anrol, S.A. de C.V.	<p align="center">NO CUMPLE CON LO SOLICITADO</p> <p>PT3 PLANEACIÓN INTEGRAL.- En el documento presentado por el licitante no considera las características y especificaciones técnicas para la realización correcta de los trabajos, por lo que no cumple con su proceso constructivo.</p> <p>PT6 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES.- En el documento presentado menciona contratos suscritos similares a la obra que se licita, pero no anexa documentación que los acredite.</p> <p>Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrándose en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV12, y con fundamento en el artículo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.</p>
2	Constructora Capla, S.A de C.V.	Cumple con lo solicitado

3	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
4	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
5	Grupo De Ingenieros Topógrafos En La Construcción S.A. de C.V	<p align="center">NO CUMPLE CON LO SOLICITADO</p> <p>PT1 MANIFESTACIÓN EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO.- En el documento presentado por el licitante omitió poner el numero de convocatoria además de no considerar la fecha de la misma.</p> <p>PT2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES 32D.- El documento emitido por el SAT y presentado por el licitante contiene alteraciones y/o manipulaciones.</p> <p>PT4 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.- En el documento presentado se omite anexar carta compromiso del arrendamiento de la maquinaria, además de no considerar los números de serie de los equipos.</p> <p>PT5 PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TECNICO.- En el documento presentado no incluye curriculum del representante tecnico.</p> <p>PT6 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES).- En el documento presentado menciona contratos suscritos similares a la obra que se licita, pero no anexa documentación que los acredite.</p> <p>Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrándose en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1, y con fundamento en el artículo 67 numeral 4 fracciones IV, 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones III del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.</p>
6	Lizette Construcciones, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
7	Mapa Obras Y Pavimentos S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
8	Medgar Construcciones S.A. de C.V.	<p align="center">NO CUMPLE CON LO SOLICITADO</p> <p>PT3 PLANEACIÓN INTEGRAL.- En el documento presentado por el licitante no concidera las características y especificaciones técnicas para la realización correcta de los trabajos, por lo que no cumple con su proceso constructivo.</p> <p>PT4 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.- En el documento presentado se omite anexar carta compromiso del arrendamiento de la maquinaria, además de no considerar los números de serie de los equipos.</p> <p>PT5 PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TECNICO.- En el documento presentado no incluye curriculum del representante tecnico.</p> <p>PT6 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES).- En el documento presentado menciona contratos suscritos similares a la obra que se licita, pero no anexa documentación que los acredite.</p> <p>Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrándose en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1, y con fundamento en el artículo 67 numeral 4 fracciones IV, 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.</p>
9	Diseño Y Edificaciones Mlm, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
10	Constructora Pecru S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
11	Relieve Empresarial, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
12	Constructora Y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado


13	Suma Terra Obras Y Proyectos, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
14	Consorcio Constructor Válvula, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
15	Velero Pavimentos Y Construcción, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
16	Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las propuestas que “No cumple” con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quien sería el licitante ganador del contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A
14	CONSORCIO CONSTRUCTOR VÁLVULA, S.A. DE C.V.	\$ 2,665,482.18
11	RELIEVE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,675,731.41
15	VELERO PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 2,687,999.28
6	LIZETTE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	\$ 2,698,181.92
7	MAPA OBRAS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.	\$ 2,725,894.25
12	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, SA DE CV	\$ 2,747,576.22
4	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	\$ 2,779,302.77
10	CONSTRUCTORA PECRU S.A. DE C.V.	\$ 2,814,041.28
16	EDIFICACIONES ZITLA, S.A. DE C.V.	\$ 2,818,179.19
3	FORZA INGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V.	\$ 2,870,874.94
9	DISEÑO Y EDIFICACION MLM S.A. DE C.V.	\$ 2,873,263.86
2	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	\$ 3,061,823.79
13	SUMA TERRA OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$ 3,885,481.78

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, mediante las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

IMPORTE TOTAL PROMEDIO

\$	2,795,715.36
----	--------------

RANGO DE ACEPTACIÓN (10%)

MÁXIMO	\$	3,075,286.89	MÍNIMO	\$	2,516,143.82
---------------	----	--------------	---------------	----	--------------

IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
14	\$ 1,465,346.63	\$ 407,049.27	\$ 367,328.36	\$ 197,095.73	\$ 16,570.38
11	\$ 1,465,346.64	\$ 407,049.27	\$ 367,328.36	\$ 197,095.74	\$ 17,057.74
15	\$ 1,465,346.62	\$ 407,049.27	\$ 367,328.36	\$ 203,814.91	\$ 17,104.77
6	\$ 1,387,151.81	\$ 421,412.07	\$ 424,381.96	\$ 225,437.26	\$ 15,973.07
7	\$ 1,453,463.69	\$ 413,349.04	\$ 430,800.94	\$ 268,419.18	\$ 17,027.73
12	\$ 1,560,798.14	\$ 446,068.13	\$ 135,683.24	\$ 325,939.63	\$ 18,743.07
4	\$ 1,598,492.87	\$ 526,657.03	\$ 143,067.21	\$ 226,821.71	\$ 18,328.39
10	\$ 1,498,988.45	\$ 368,647.57	\$ 408,641.95	\$ 266,552.15	\$ 12,459.87
16	\$ 1,477,263.70	\$ 452,340.82	\$ 374,257.09	\$ 237,297.75	\$ 17,279.88
3	\$ 1,501,987.26	\$ 425,119.79	\$ 503,997.97	\$ 194,488.39	\$ 19,510.13
9	\$ 1,493,644.27	\$ 444,020.88	\$ 447,694.61	\$ 298,169.97	\$ 14,477.66
2	\$ 1,441,130.92	\$ 486,111.00	\$ 667,636.04	\$ 198,634.25	\$ 17,521.41
13	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

PRECIO DE MERCADO

Promedio	\$	1,482,331.63	\$	430,956.95	\$	383,482.68	\$	231,933.87	\$	17,008.41
-----------------	----	--------------	----	------------	----	------------	----	------------	----	-----------

INSUFICIENCIAS PARCIALES

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
14	-\$ 16,985.00	-\$ 23,907.68	-\$ 16,154.32	-\$ 34,838.14	-\$ 438.03
11	-\$ 16,984.99	-\$ 23,907.68	-\$ 16,154.32	-\$ 34,838.13	\$ -
15	-\$ 16,985.01	-\$ 23,907.68	-\$ 16,154.32	-\$ 28,118.96	\$ -
6	-\$ 95,179.82	-\$ 9,544.88	\$ -	-\$ 6,496.60	-\$ 1,035.34
7	-\$ 28,867.94	-\$ 17,607.91	\$ -	\$ -	\$ -
12	\$ -	\$ -	-\$ 247,799.44	\$ -	\$ -
4	\$ -	\$ -	-\$ 240,415.47	-\$ 5,112.16	\$ -
10	\$ -	-\$ 62,309.38	\$ -	\$ -	-\$ 4,548.54
16	-\$ 5,067.93	\$ -	-\$ 9,225.59	\$ -	\$ -
3	\$ -	-\$ 5,837.16	\$ -	-\$ 37,445.48	\$ -
9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 2,530.75
2	-\$ 41,200.71	\$ -	\$ -	-\$ 33,299.61	\$ -
13	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
14	CONSORCIO CONSTRUCTOR VÁLVULA, S.A. DE C.V.	-\$ 92,323.17	\$ 198,724.62	\$ 106,401.45	GANADOR
11	RELIEVE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	-\$ 91,885.12	\$ 208,579.61	\$ 116,694.49	SOLVENTE
15	VELERO PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	-\$ 85,165.97	\$ 214,076.02	\$ 128,910.05	SOLVENTE
6	LIZETTE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	-\$ 112,256.64	\$ 210,320.27	\$ 98,063.63	SOLVENTE
7	MAPA OBRAS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.	-\$ 46,475.86	\$ 129,153.03	\$ 82,677.17	SOLVENTE
12	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, SA DE CV	-\$ 247,799.44	\$ 248,723.22	\$ 923.78	SOLVENTE
4	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	-\$ 245,527.63	\$ 251,336.72	\$ 5,809.09	SOLVENTE
10	CONSTRUCTORA PECRU S.A. DE C.V.	-\$ 66,857.93	\$ 249,140.77	\$ 182,282.85	SOLVENTE
16	EDIFICACIONES ZITLA, S.A. DE C.V.	-\$ 14,293.52	\$ 245,610.17	\$ 231,316.65	SOLVENTE
3	FORZA INGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V.	-\$ 43,282.64	\$ 211,484.95	\$ 168,202.31	SOLVENTE
9	DISEÑO Y EDIFICACION MLM S.A. DE C.V.	-\$ 2,530.75	\$ 160,756.27	\$ 158,225.52	SOLVENTE
2	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	-\$ 74,500.32	\$ 235,658.32	\$ 161,158.00	DESCALIFICADO
13	SUMA TERRA OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

El contrato respectivo se asignará a la persona física o moral que, de entre los proponentes haya presentado la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Licitación Pública, se emite el fallo correspondiente y se adjudica la obra a la empresa o persona física denominada: Consorcio Constructor Válvula, S.A. de C.V. con un importe total de \$2,665,482.18 (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 18/100 M.N.), sin incluir I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 11 horas con 0 minutos del día 26 de junio de 2019, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

El periodo de ejecución será de 120 días naturales, iniciando el día 01 de julio de 2019 y terminando el día 28 de octubre de 2019.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital PDF con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o concurso,
- b) Nombre de la empresa,
- c) Firma autógrafa del representante legal.

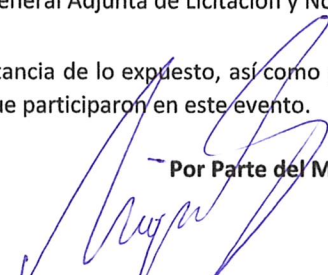
Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

- 1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado)
- 2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos)
- 3. Póliza de garantía (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada)
- 4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

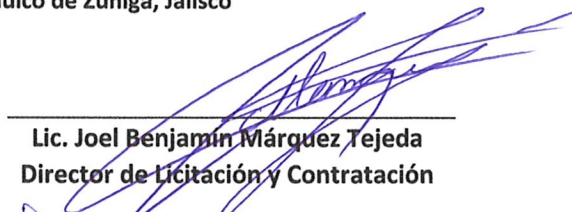
Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.


Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
 Director General Adjunto de Licitación y Normatividad

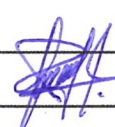
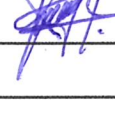


Lic. Joel Benjamin Márquez Tejeda
 Director de Licitación y Contratación

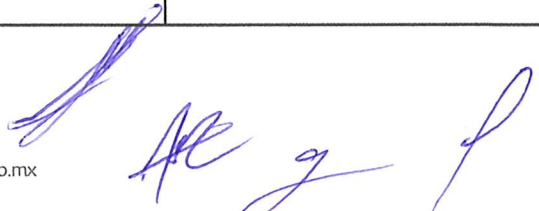


Arq. Carlos Marín Velázquez
 Jefe de Costos y Presupuestos
 Responsable de la Revisión y Evaluación

PARTICIPANTES

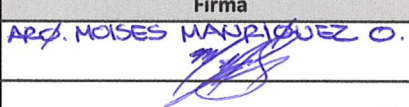
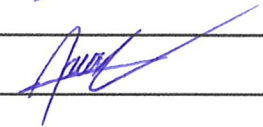
Persona física o moral	Firma
Construcciones Anayari, S.A. de C.V.	
Ingeniería Y Construcciones Anrol, S.A. de C.V.	
Constructora Capla, S.A de C.V.	
Cinco Contemporanea, Sa. de C.V.	





Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	
Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	
Grupo De Ingenieros Topógrafos En La Construcción S.A. de C.V	
Lizette Construcciones, S.A. de C.V.	
Maden Constructores, S.A. de C.V.	
Mapa Obras Y Pavimentos S.A. de C.V.	
Medgar Construcciones S.A. de C.V.	
Diseño Y Edificaciones Mlm, S.A. de C.V.	
Paredes Y Romo Construcciones S.A. de C.V.	
Constructora Pecru S.A. de C.V.	
Pixide Constructora, S.A. de C.V.	
Relieve Empresarial, S.A. de C.V.	
Constructora Y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V.	
Servicios Profesionales Para La Construcción De Occidente S.A. de C.V.	
Skip Edificaciones, S.A. de C.V.	
Grupo Constructor Strade S.A. de C.V.	
Suma Terra Obras Y Proyectos, S.A. de C.V.	
Consortio Constructor Válvula, S.A. de C.V.	
Velero Pavimentos Y Construcción, S.A. de C.V.	
Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.	

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C.	
Contraloría Municipal	
Tesorería Municipal	